

Con carácter general, estos riesgos se han definido tomando como referencia los resultados obtenidos en controles y auditorías del periodo de programación anterior, así como los resultados de las verificaciones administrativas y sobre el terreno previamente realizadas.

A nivel de operación, se considerarán los siguientes riesgos:

- Operaciones novedosas.
- Operaciones que suponen un gran desembolso de fondos.
- Tipología de operación con riesgo.
- Operación no verificada previamente.
- Operación con múltiples proyectos.
- Operación con múltiples instrumentos de gestión.
- Operación financiada por diferentes fuentes.
- Operación con riesgo de incumplimiento de la normativa de desarrollo sostenible.
- Operación con gastos no elegibles.
- Operación ejecutada antes de su selección.
- Operación seleccionada cuando la ejecución está muy avanzada.
- Operación ejecutada con retraso.
- Operación intangible.
- Operación con distintos tipos de costes.
- Operación con modificaciones en el DECA.
- Operación con cálculo OCS complicado.
- Operaciones susceptibles de incurrir en caso de fraude.

A nivel de beneficiario:

- Beneficiario novedoso.
- Beneficiario que no ha incurrido en gasto.
- Estructura de propiedad del beneficiario.
- Conflictos de intereses del beneficiario.
- Tipo de operación del beneficiario.
- Número de operaciones ejecutadas por el mismo beneficiario.
- Capacidad del beneficiario para ejecutar la operación.
- Cambio de beneficiario durante la operación.

A nivel del método de gestión de contratación:

- El anuncio de licitación no se publicó de conformidad con las normas pertinentes.
- Adjudicación directa injustificada.
- Fraccionamiento artificial de los contratos de obras/servicios/suministros.
- Incumplimiento de los plazos para la recepción de las ofertas o plazos mínimos para la recepción de las solicitudes de participación.
- No publicación de las prórrogas de los plazos para la recepción de ofertas.
- Pista de auditoría insuficiente para la adjudicación del contrato.
- Conflicto de intereses con repercusión sobre el resultado del procedimiento de contratación.
- No cumplimentación de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (Daci).
- Colusión en un procedimiento de licitación.
- Modificaciones de los elementos del contrato establecidos en el anuncio de licitación o en el pliego de condiciones que no son conformes con las Directivas.
- La adjudicación se ha realizado por tramitación de urgencia/emergencia, reduciéndose sus plazos, sin reunir los requisitos.
- Limitación injustificada de la subcontratación.
- No notificación de la adjudicación.
- Ausencia de registros de entrada y salida de documentación.
- Pagos al adjudicatario por un periodo superior a 80 días.
- Criterios de exclusión, selección, adjudicación o condiciones de ejecución del contrato o especificaciones técnicas que no sean discriminatorios pero que restrinjan el acceso para los operadores económicos.